

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CANAL CAPITAL**

**CONVOCATORIA PÚBLICA 07 DE 2018**

**OBJETO:** Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las Unidades Móviles de televisión y los remolques de las plantas eléctricas propiedad de Canal Capital.

**Bogotá D.C., Abril de 2018**

## **INTRODUCCIÓN**

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del estado, como carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes Colombianas; y como el canal regional de la ciudad de Bogotá fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Canal Capital realiza todos los procesos de producción, postproducción y transmisión de televisión; ésta última requiere hacer uso de vehículos como Unidades Móviles o puesto fijo, y plantas eléctricas con remolque para su transporte, debido a que son producciones audiovisuales realizadas en exteriores, los cuales por el incremento de eventos y proyectos desarrollados dentro y fuera de Bogotá, generan un desgaste en cada una de las partes que los componen.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Canal debe realizar mantenimientos preventivos y correctivos a las Unidades Móviles y remolques de plantas eléctricas para mantenerlos en perfectas condiciones técnicas, los cuales garanticen su correcto funcionamiento y no presenten fallas mecánicas. Esto contempla la reparación o el cambio de los repuestos, costos de mano de obra, alistamiento y revisión tecnomecánica, revisión a los sistemas más importantes de los vehículos como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

Así mismo, la Entidad no cuenta con los recursos humanos, ni con la infraestructura técnica para realizar este tipo de mantenimiento, por lo que es necesario realizar la contratación de este tipo de servicios.

Que para tal efecto, la Dirección Operativa realizó los estudios y documentos previos que se publican junto con el presente documento. Estos documentos y sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) y en el portal público de contratación del Estado SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## **CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades entre otras: 1. Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión.

### **2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual interno de Contratación supervisión e interventoría de CANAL CAPITAL (Resolución No. 105 del 09 de septiembre de 2016, la Resolución 115 de 2017 y modificaciones subsiguientes) el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del presente concurso.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

### **3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Concurso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del canal [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) y en el portal público de contratación del Estado SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### **4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

#### **6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

#### **7. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, las comunicaciones que se alleguen por medio físico se deberán entregar en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a y las 5:30 p.m, las comunicaciones vía correo electrónico se deben hacer a la dirección [convocatoria07-2018@canalcapital.gov.co](mailto:convocatoria07-2018@canalcapital.gov.co).

La comunicación debe contener: (a) el número de la presente convocatoria; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

#### **8. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados en la invitación y/o los Proponentes o por terceros, para efectos del proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización. 4

## 9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso de selección en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

## 10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

## 11. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CANAL CAPITAL [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) y en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

## 13. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	19 de Abril de 2018
Plazo para que los interesados presenten observaciones	20 - 24 de Abril de 2018 - 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	26 de Abril de 2018
Publicación del pliego de condiciones definitivo	26 de Abril de 2018
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	02 de Mayo de 2018, 9:00 am
Evaluación de ofertas	Del 02 al 04 de Mayo 2018
Publicación de informe de evaluación de propuestas	07 de Mayo de 2018
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones ( <b>Término de traslado del informe de evaluación</b> ).	Del 8 al 10 de Mayo de 2018, 5:00 pm
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	15 de Mayo de 2018
Adjudicación del contrato	15 de Mayo de 2018
Suscripción del contrato	16 de Mayo de 2018

**NOTA 1:** Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

**NOTA 2:** Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

#### **14. ACLARACIONES**

Se podrá elevar consultas del presente proyecto de pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico a la cuenta [convocatoria07-2018@canalcapital.gov.co](mailto:convocatoria07-2018@canalcapital.gov.co). CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co). Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

#### **15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se recibirán en medio físico en la oficina de Correspondencia de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C, dentro del plazo límite fijado por el cronograma de actividades del proceso de selección, de acuerdo a la hora oficial fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y anexar la totalidad de los documentos exigidos en los mismos.

#### **16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones, así como la aceptación de las mismas.

El pliego de condiciones definitivo hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos contenidos del presente pliego y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

- a. Condiciones jurídicas;
- b. Condiciones Económicas y financieras; y,
- c. Condiciones Técnicas.

Las propuestas deberán ser presentadas así:

- a. En sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, que deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA PÚBLICA 07-2018

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las Unidades Móviles de televisión y los remolques de las plantas eléctricas propiedad de Canal Capital.

- b. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- c. Las propuestas deberán ser presentadas también en medio magnético (CD) debidamente identificado.
- d. Para la presentación del demo se debe utilizar un medio magnético o digital el mismo día del cierre de la propuesta.
- e. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa; si el demo no puede ser verificado por el personal técnico del Canal, se dejara un acta sobre esta situación y se entenderá como no presentado.
- f. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
- g. Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

### **17. APERTURA DE PROPUESTAS**

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, CANAL CAPITAL dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta, información en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el representante legal de la persona jurídica.

### **18. RETIRO DE LA OFERTA**

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha y hora límite de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

### **19. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás

documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

## **20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR**

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador conformado por funcionarios y/o colaboradores de la Coordinación Jurídica, la Subdirección Financiera, y Dirección Operativa, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica y financiera, y así como la evaluación técnica de las propuestas, respectivamente; así como el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Evaluación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

## **21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO**

El contrato se adjudicará a la propuesta que superé la verificación jurídica, financiera, y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso, y se hará mediante acto administrativo y se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web del Canal [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

## **22. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR**

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el en segundo orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

## **23. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

## **24. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

19

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

## 25. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de mercado, el presupuesto total asignado para este proyecto es de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, M/CTE de los cuales según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1239 de 04 de Abril de 2018, Concepto: Adecuación y Mantenimiento, Código: 3-2-2-03-01-00-0000-00.

### CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

**1. OBJETO:** Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las Unidades Móviles de televisión y los remolques de las plantas eléctricas propiedad de Canal Capital.

**2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES MÓVILES Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS:**

❖ **Vehículos – Unidades Móviles:**

- Unidad móvil de marca Chevrolet FTR – Camión Furgón; Modelo 2015; Placa: WER 613; capacidad de 10 toneladas; cilindraje de 7800; combustible Diesel; servicio público.
- Unidad móvil de marca Chevrolet NHR – Camioneta Furgón; Modelo 2014; Placa: HTV 493; capacidad de 1,5 toneladas; cilindraje de 2771; combustible Diesel; servicio público.
- Unidad móvil de marca Mazda T-45 – Furgón; Modelo 2000; Placa: BLC 450; capacidad de 4,5 toneladas; cilindraje de 3500; combustible Diesel; servicio público

❖ **Las referencias y características técnicas de las plantas eléctricas son:**

- Planta eléctrica con cabina insonora Kolher de 55 Kw; Motor John Deree; Modelo 50R0ZJ81.
- Planta eléctrica perkins-inglesa original 38 Kva: nueva con cabina; Motor Perkins; Modelo 1103a-33g, 3 cilindros en línea refrigerada por agua y generador Stamford.
- Planta eléctrica de 56kva; marca: Powerlink; Modelo: gmp45c6s; tráiler con enganche de graduación con pasador para remolque.

**3. BIENES Y SERVICIOS PREVISTOS PARA EL MANTENIMIENTO**

ANEXO N° 1 - UNIDAD MOVIL					
MARCA	MODELO	CAPACIDAD	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	SERVICIO
CHEVROLET FTR - CAMIÓN FURGÓN	2015	10 Toneladas	7800	DIESEL	PUBLICO

ITEM	DESCRIPCION
<b>1</b>	<b>Repuestos</b>
1.1	Aceite de motor
1.2	Kit de filtros
1.3	Refrigerantes
1.4	Aditivos
1.5	Kit de Bujes
1.6	Correa Ventilador
1.7	Cruceta
1.8	Balineras
<b>2</b>	<b>Mano de Obra</b>
2.1	Mantenimiento General de Frenos
2.2	Cambio de aceite
2.3	Revisión de niveles de valvulina
2.4	Transmisión de engrase general
2.5	Cambio Correa ventilador
2.6	Cambio Cruceta
2.7	Lavado General
2.8	Calcular Válvulas
2.9	Cambio Kit de Bujes
2.10	Alineación y Balanceo ruedas delanteras
2.11	Servicio a domicilio
2.12	Servicio de grúa
2.13	Alistamiento y revisión Tecnomecánica
2.14	Revisión General del Vehículo (Incluyendo desmontaje de frenos y revisión general eléctrica, niveles y engrase.

ANEXO N° 2 - UNIDAD MOVIL					
MARCA	MODELO	CAPACIDAD	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	SERVICIO
CHEVROLET NHR-CAMIONETA FURGÓN	2014	1,5 Toneladas	2771	DIESEL	PUBLICO

ITEM	DESCRIPCION
<b>1</b>	<b>Repuestos</b>
1.1	Aceite de motor
1.2	Kit de filtros
1.3	Refrigerantes
1.4	Aditivos
1.5	Kit de Bujes
1.6	Correa Ventilador
1.7	Cruceta
1.8	Balineras
<b>2</b>	<b>Mano de Obra</b>
2.1	Mantenimiento General de Frenos
2.2	Cambio de aceite
2.3	Revisión de niveles de valvulina
2.4	Transmisión de engrase general
2.5	Cambio Correa ventilador
2.6	Cambio Cruceta

2.7	Lavado General
2.8	Calcular Válvulas
2.9	Cambio Kit de Bujes
2.10	Alineación y Balanceo ruedas delanteras
2.11	Servicio a domicilio
2.12	Servicio de grúa
2.13	Alistamiento y revisión Tecnomecánica
2.14	Revisión General del Vehículo (Incluyendo desmontaje de frenos y revisión general eléctrica, niveles y engrase

ANEXO N° 3 - UNIDAD MOVIL					
MARCA	MODELO	CAPACIDAD	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	SERVICIO
MAZDA T-45 FURGÓN	2000	4,5 Toneladas	3428	DIESEL	PUBLICO

ITEM	DESCRIPCION
<b>1</b>	<b>Repuestos</b>
1.1	Aceite de motor
1.2	Kit de filtros
<b>2</b>	<b>Mano de Obra</b>
2.1	Alineación y Balanceo
2.2	Servicio a domicilio
2.3	Servicio de grúa
2.4	Alistamiento y revisión Tecnomecánica
2.5	Revisión General del Vehículo (Incluyendo desmontaje de frenos y revisión general eléctrica, niveles y engrase.

ANEXO N° 4 - REMOLQUES PLANTAS ELÉCTRICAS	
ITEM	DESCRIPCION
<b>1</b>	<b>Mano de Obra</b>
1.1	Lavado General
1.2	Revisión general de soportes del motor
1.3	Suspensión
1.4	Rodamiento de Ruedas
<b>2</b>	<b>Repuestos</b>
2.1	Cocuyos
2.2	Tiros de enganche
2.3	Stops
2.4	Puertas
2.5	Chapas

#### 4. OBLIGACIONES

Las obligaciones que deberá realizar el contratista son:

1. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, de conformidad con la solicitud del supervisor del contrato, para ello garantizará la recepción y atención de las unidades móviles y los remolques de las plantas eléctricas de Canal Capital en sus instalaciones, en los horarios requeridos por el supervisor del contrato asignado por Canal Capital.
2. Indicar al momento de la solicitud del servicio por parte de Canal Capital, el tiempo requerido para cada mantenimiento preventivo y correctivo, para así fijar el plazo de cumplimiento del servicio, sin que esto afecte la operación del Canal.
3. Llevar y mantener a disposición del Canal, una base de datos con el historial de cada uno de los vehículos, donde se detalle el estado de cada uno de los servicios que se le presten, reflejando el ítem de reparaciones mecánicas, cambios de repuestos y accesorios de cada automotor.
4. Garantizar después de cada revisión preventiva o mantenimiento de las unidades móviles y/o remolques de las plantas eléctricas, el 100% de su funcionamiento, avalando así la vida útil de los mismos.
5. Informar al supervisor del contrato cualquier evento inesperado que surja en las revisiones, en el mantenimiento preventivo y/o arreglos correctivos de las Unidades Móviles y los remolques de las plantas eléctricas.
6. Garantizar a Canal Capital que cuenta con el personal calificado, capaz de resolver en los tiempos requeridos para cada uno de los trabajos con calidad y eficiencia.
7. Realizar un inventario detallado al recibir los vehículos y responder tanto por la parte mecánica de los mismos, como por los equipos de producción que se encuentren dentro de él, los cuales deberán hacer parte también del inventario; estos equipos no podrán ser retirados durante el mantenimiento.
8. Mantener en perfectas condiciones los vehículos y los remolques de las plantas eléctricas mientras estén en su custodia y responderá por cualquier golpe o avería que sufra durante el tiempo de permanencia en sus instalaciones.
9. En caso de requerir algún repuesto o mano de obra que no se encuentre contemplado en el anexo técnico presentado en la oferta económica del presente contrato, el contratista deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones detalladas al supervisor del contrato quien evaluará y aprobará la orden de servicio.
10. Ofrecer una garantía de los repuestos utilizados, la cual en ningún caso deberá ser inferior a la brindada por el fabricante original de los mismos.
11. Realizar un acta de entrega de recibido a satisfacción al terminar el servicio, donde se detalle el servicio prestado, los repuestos cambiados, los costos de mano de obra, registro fotográfico de la actividad y se entregaran los repuestos cambiados en el mantenimiento.
12. Realizar solo los mantenimientos aprobados previamente por el supervisor del contrato.
13. Mantener los precios de los servicios efectivamente prestados teniendo en cuenta la oferta económica y los servicios adicionales cotizados previamente y que no se encuentran en la oferta inicial.

14. Dar cumplimiento a la Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" y a garantizar una gestión adecuada de los residuos peligrosos generados en la prestación del servicio.
15. Facturar los servicios cotizados y aprobados de manera detallada, adjuntando a cada factura el historial de los tres (3) vehículos y los tres (3) remolques de las plantas eléctricas, si se ha prestado servicios a todos o no. Igualmente los servicios deberán venir discriminados por mano de obra y los repuestos utilizados; en caso de cambio, deberá entregarse al supervisor del contrato los repuestos que han sido cambiados a los vehículos.
16. Entregar: los registros, reportes y certificados de movilización de aceites usados y las certificaciones de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento de aceite usado, que se realicen durante la vigencia del contrato, a mas tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de los periodos referenciados a continuación:
  - Cumplidos cinco (5) meses de ejecución del contrato.
  - Finalizado el contrato.
17. Prestar los servicios de revisión técnicomecánica y de gases de las unidades móviles cuando sea necesario.
18. El contratista reconoce y acepta que Canal Capital no se obliga a solicitar un número mínimo de servicios, ni a ejecutar la totalidad de recursos del contrato.
19. Las demás obligaciones acordes a la naturaleza del objeto del contrato.

## **5. FORMA DE PAGO**

Los pagos para EL CONTRATISTA se realizaran de la siguiente forma:

- El valor del contrato suscrito se cancelará en mensualidades vencidas y de acuerdo con los servicios efectivamente aprobados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor designado por el Canal.
- Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de las actas, facturas correspondientes, certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por Canal Capital.

## **6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato es principalmente la ciudad de Bogotá D.C

## **7. VALOR DEL CONTRATO**

El valor estimado para la contratación es de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) incluido IVA.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será de Diez (10) meses contados a partir de la fecha de suscripción y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

### **CAPITULO III. DE LA OFERTA**

#### **1. PRESENTACIÓN**

Los Oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones, así como de los formatos que hacen parte integral de los mismos, dentro del término previsto en el Cronograma de Actividades del proceso y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes como mínimo por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. El incumplimiento de este plazo mínimo, conlleva al rechazo de la oferta.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y ser presentado en el orden de solicitud del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de Riesgos efectuada en los pliegos y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CANAL CAPITAL las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CANAL CAPITAL publicará un informe con la lista de las Proponentes.

#### **2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO O CERTIFICACION DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE**

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la contratación, cuya vigencia sea de 90 días contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y /O CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente a la presente convocatoria pública No 05 de 2018 que tiene por objeto contratar la prestación de los servicios de operador logístico con el fin de garantizar el correcto desarrollo de del objeto del contrato interadministrativo 1801 de 2017 suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de cada uno de ellos, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la presente convocatoria pública, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento del contratista. 

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

## **CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA**

### **1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:**

#### **1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

### **ACREDITACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA**

#### **1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA:**

Adicionalmente, el proponente debe allegar los siguientes documentos habilitantes de carácter jurídico:

##### **A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)**

El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato No. 1 de estos pliegos de condiciones, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura.

##### **B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

En caso de que el proponente sea persona natural, debe allegar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con una expedición no superior a treinta (30) días, teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente sea persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda

### **C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

### **D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

### **E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL**

Los proponentes allegarán los certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y Judiciales del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso. Las uniones temporales o consorcios allegarán de igual manera el de sus integrantes y representantes legales.

No obstante el Canal verificará los certificados a través de las páginas web de la Procuraduría General, Contraloría General, Personería distrital y la Policía Nacional. En relación con las certificaciones de la Policía Nacional deben allegar tanto el correspondiente a los antecedentes judiciales como el de medidas correctivas.

## **2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO (EXPERIENCIA):**

### **2.1. EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de hasta dos (2) contratos o proyectos ejecutados y terminados en un 100% dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso en donde se acredite experiencia relacionada con el objeto de la contratación.

El valor de los contratos de manera individual o acumulada deberán sumar (38 SMLMV):

<b>AÑO</b>	<b>SALARIO MÍNIMO</b>	<b>38 SMLMV</b>
2008	\$ 461.500	\$ 17.537.000
2009	\$ 496.900	\$ 18.882.200
2010	\$ 515.000	\$ 19.570.000
2011	\$ 535.600	\$ 20.352.800
2012	\$ 566.700	\$ 21.534.600

2013	\$ 589.500	\$ 22.401.000
2014	\$ 616.000	\$ 23.408.000
2015	\$ 644.350	\$ 24.485.300
2016	\$ 689.455	\$ 26.199.290
2017	\$ 737.717	\$ 28.033.246
2018	\$ 781.242	\$ 29.687.196

**Nota:** En todo caso, respecto de los documentos equivalentes que alleguen los proponentes, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar los mismos, con el fin de constatar su veracidad.

### 2.2.1 ACREDITACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Las certificaciones allegadas deberán acreditar la experiencia específica antes referida y, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Nombre del contratista.
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato (Fecha de inicio y terminación del contrato)
- Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito por un Consorcio o Unión Temporal.

(\*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, CANAL CAPITAL tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó

En caso de faltar algún requisito exigido en el presente numeral, en las certificaciones de experiencia, el proponente podrá presentar adicionalmente a la certificación, los documentos que soportan la experiencia y que sean expedidos por el contratante, los cuales servirán de prueba para acreditarla (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

El proponente deberá presentar con su propuesta las certificaciones para acreditar la experiencia requerida.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación de aquellos integrantes que acrediten la experiencia en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.

No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia.

Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia, dicha certificación no será tenida en cuenta.

La entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.

Cada contrato aportado como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la entidad o empresa contratante. La totalidad de la información consignada debe ser

consistente y estar debidamente soportada por la certificación correspondiente, de lo contrario no se tendrá en cuenta el contrato para la evaluación.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se tendrá en cuenta, los contratos referidos en las certificaciones aportadas y que cumplan con lo establecido en este numeral y los presentes pliegos de condiciones.
- CANAL CAPITAL revisará los valores de los contratos y de existir algún error en la sumatoria de los mismos, tomará en cuenta el valor correcto.

Se recibirán certificaciones o actas de liquidación, siempre y cuando de esos documentos se pueda obtener la información que requiera Canal Capital para determinar el cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Condiciones. **Las copias simples de los contratos sin que sean acompañadas de certificaciones, actas de finalización o de liquidación no serán tenidos en cuenta.**

## **2.2 Registro de acopiador primario de aceites usados:**

Registro vigente expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad ambiental competente conforme a lo establecido en la Resolución 1188 de 2003, Artículo 6.

De no contar con instalaciones para el ejercicio de acopiador de aceites usados y en consecuencia este servicio lo tiene contratado con un tercero, deberá presentar el certificado y/o documento que acredite el manejo de estos residuos donde se incluya el número de registro y resolución (si aplica) como acopiador, emitido por la autoridad ambiental competente, de quien le presta el servicio.

## **2.3 Registro de acopiador de llantas:**

Registro vigente conforme a lo establecido en el Decreto 442 de 2015, Artículos 6, 7 y 8 y Decreto 265 de 2016, Artículos 2 y 3.

De no contar con instalaciones para el ejercicio de acopiador de llantas usadas y en consecuencia este servicio lo tiene contratado con un tercero, deberá presentar el certificado y/o documento que acredite el manejo de estos residuos donde se incluya el número de registro y resolución (si aplica) como acopiador, emitido por la autoridad ambiental competente, de quien le presta el servicio.

**Nota:** Canal Capital se reserva la facultad de verificar la vigencia de los Registros de Acopiador Primario Aceites Usados y Llantas.

## **3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO**

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2015-2016, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

#### **INDICADORES**

- a. CAPITAL DE TRABAJO  $\geq$  (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA  $\geq$  1.2
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  $\leq$  0.70

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2016 como se indican a continuación:

- Capital de Trabajo: éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
- Solvencia: ésta deberá ser mayor a uno punto dos (1.2) y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq$  1.2
- Nivel de Endeudamiento: éste deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total)  $\leq$  0,70

En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentada por cada uno de ellos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

#### **CAPITULO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

El Comité Evaluador solamente evaluará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica de acuerdo con lo exigido en los pliegos de condición.

**Los factores de selección se enmarcarán en los siguientes requerimientos:**

ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Oferta económica	40 puntos
2	Servicios adicionales (cortesía) durante la ejecución del contrato	30 puntos
3	Criterio ambiental	20 puntos
4	Estímulo a la Industria Colombiana	10 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100 puntos</b>

### 1. Oferta económica (menor precio) (Hasta 40 puntos)

El proponente deberá presentar su propuesta económica la cual no podrá exceder la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 14.361.842), en el que se deberán incluir todos los ítems (repuestos y mano de obra) requeridos por el Canal Capital, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Se le asignará el máximo puntaje de 40 puntos a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el Anexo Formato Propuesta Económica. A los demás proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional al de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto, se obtendrá de multiplicar el menor valor de las ofertas recibidas por el máximo puntaje a otorgar (40 puntos), sobre el valor de la propuesta a evaluar, así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta menor valor} * 40 \text{ puntos}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$$

**Nota 1:** Cuando se efectúe el procedimiento para evaluar cada Oferta y el resultado del mismo incluya una fracción decimal y siempre que ésta sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

**Nota 2:** La propuesta económica corresponde a los valores unitarios de los repuestos y mano de obra mínimos estimados que se requerirán durante la ejecución del contrato. La sumatoria de estos precios unitarios no podrá superar la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 14.361.842), valor techo para la presentación de la oferta económica.

El valor del contrato a suscribir será de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30'000.000), el cual será ejecutado con base en el requerimiento que realice Canal Capital teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario.

### 2. Servicios adicionales (cortesías) durante la ejecución del contrato (Hasta 30 puntos).

El proponte que ofrezca servicios adicionales (cortesías), los cuales no generen ningún costo para la entidad se le otorgará hasta treinta (30) puntos. Estos servicios deberán quedar especificados tanto en el costo que tiene este servicio para el proponente, como la cantidad de veces que será prestado dicho servicio durante el plazo de ejecución del contrato. Los servicios de cortesías pueden ser: Lavadas completas de vehículos (incluida lavada del motor) y escáner de vehículos para determinar el estado mecánico de los mismos, en las siguientes condiciones:

SERVICIOS ADICIONALES (CORTESÍAS)	SERVICIO ADICIONAL	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE MÁXIMO
	Lavada de Vehículos (máximo 7)	3 puntos por cada lavada de cortesía	21 puntos
Escáner de vehículos (máximo 3)	3 puntos por cada escáner de cortesía	9 puntos	

### 3. Criterio ambiental (20 puntos)

Teniendo en cuenta los procesos que se deben llevar a cabo con el manejo de los residuos que emiten las empresas que prestan este tipo de servicios, Canal Capital le otorgará veinte (20) puntos al proponente que cuente y entregue en digital el *Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIRESPÉL* actualizado de la empresa, el cual debe estar en el formato establecido por la entidad y deberá tener como mínimo los siguientes datos: origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se da a los residuos o desechos peligrosos, tomando como referencia la guía de la Secretaría de Ambiente.

### 4. Estímulo a la Industria Colombiana (10 puntos)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación; se considerarán como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personal naturales colombianas o por residentes en Colombia. Se otorgará diez (10) puntos a los proponentes de origen nacional. Los proponentes de origen extranjero no obtendrán puntaje para este ítem.

Una vez establecida la calificación correspondiente, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al proponente nacional.

### 5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando efectuada la verificación de requisitos habilitantes, dos (2) o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor económico de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de estímulo a la industria colombiana, de la calificación
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.
- Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a

escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter nacional y una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

## 6. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada **oportunamente y en las condiciones previstas para su presentación.**

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los pliegos de condiciones

Una propuesta se considera ajustada a este pliego de condiciones **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:**

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos pliegos de condiciones.
- c) Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente,
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona.
- e) Cuando se presenten propuestas parciales.
- f) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- g) Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- h) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- i) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- j) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Canal, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- k) Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- l) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos pliegos de condiciones.

- m) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
- n) Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica
- o) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja.
- p) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del del precio unitario establecido en el pliego de condiciones destinado para la futura contratación.
- q) En los demás casos establecidos expresamente en los pliegos de condiciones.

## 7. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el **CANAL** podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenta alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguna de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo, o no se encuentra habilitada.
4. Cuando no se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.
5. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.

## CAPITULO VI. RIESGOS

A continuación se identifican los riesgos del presente Concurso desde su planeación hasta su liquidación:

### 1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

- **Definición de Riesgo.** CANAL CAPITAL entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación a la prestación del servicio, retraso o suspensión la ejecución del contrato, que perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- **Clasificación de los Riesgos.** Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
  - ✓ Por su procedencia
  - ✓ Por el momento en que se pueden producir
  - ✓ Por las causas desde las cuales se produce
  - ✓ Por las áreas que llegue a afectar.

Para CANAL CAPITAL, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

- **Clasificación del Riesgo por su Procedencia:** Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:
  - ✓ Riesgos de carácter jurídico
  - ✓ Riesgos de carácter financiero
  - ✓ Riesgos de carácter técnico
  - ✓ Riesgos de carácter económico

## 2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

### 2.1 RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

#### 2.1.1 Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

##### 2.1.1.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

**Plan de mitigación:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

##### 2.1.1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

**Tipificación:** En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

**Asignación:** Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

**Plan de mitigación:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

## 2.2. RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

### 2.2.1 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

**Plan de mitigación:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

## 2.3 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

### 2.3.1. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

#### 2.3.2. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

**Tipificación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

**Asignación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

**Plan de mitigación :** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

## 2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

### 2.4.1 Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

#### 2.4.1.1 Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

**Tipificación:** Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

**Asignación:** Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

**Plan de mitigación:** El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

#### 2.4.1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

**Tipificación:** Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

**Asignación:** Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual a 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

**Plan de mitigación:** Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado de 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

## 3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

### 3.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

#### 3.1.1. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del Contratista

**Tipificación:** Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

**Asignación:** Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desiertos para la convocatoria del nuevo proceso. 9

Cuando la declaratoria de desierta se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumpla con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los pliegos de condiciones que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

**Plan de mitigación:** Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de CANAL CAPITAL, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los términos de referencia. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como al proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los pliegos.

### **3.1.2. Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas.**

**Tipificación:** Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de CANAL CAPITAL en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

**Asignación:** Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

**Plan de mitigación:** Se informará al Programa Presidencial de "Lucha Contra la Corrupción" por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

## **3.2. ETAPA CONTRACTUAL**

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados en el ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

### **3.2.1. Riesgo de Suspensión del Contrato**

**Tipificación:** Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de CANAL CAPITAL, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

**Asignación:** Será responsabilidad total de CANAL CAPITAL los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, CANAL CAPITAL no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

**Plan de mitigación:** No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de CANAL CAPITAL.

### **3.2.2. Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato**

**Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato. 4

**Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

**Plan de mitigación :** El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y cuatro meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

### **1.2.3. Riesgo Humano por Accidente de tránsito Con Perjuicio a Terceros**

**Tipificación:** Cuando los conductores que prestan el servicio al Canal sufren accidentes de tránsito con víctimas mortales que afecten a terceros

**Asignación:** Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor mínimo asegurado igual a 600.000 millones de pesos. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

**Plan de mitigación:** Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor mínimo asegurado igual a 600.000 millones de pesos Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

## **3.3. ETAPA POSTCONTRACTUAL**

### **3.3.1. Reclamación por Servicios Prestados**

**Tipificación:** Cuando una vez finalizado el termino de ejecución EL CONTRATISTA considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.

**Asignación:** El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.

**Plan de mitigación:** Verificada la responsabilidad del contratista por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

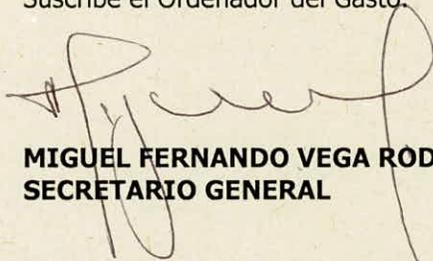
## **CAPITULO VII. GARANTÍAS**

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- c) **Provisión de Repuestos y accesorios:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo y cinco (5) años más.
- d) **Calidad de los bienes y correcto funcionamiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo y un (1) años más.
- e) **Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
- f) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

Suscribe el Ordenador del Gasto.



**MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Proyectó: Maritza Sánchez Aguilar - Abogada, Profesional del área Jurídica*  
*Revisó: Ricardo Gómez de la Roche- Director operativo*  
*Revisó: Lina M. Moreno Z. - Profesional Universitario de producción*  
*Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas- Asesora Secretaria General*

## **LISTADO DE ANEXOS**

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Compromiso Anticorrupción
3. Minuta Unión Temporal
4. Documento consorcial
5. Ofrecimientos técnicos
6. Oferta económica